



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3791

C/1564/2025

Montevideo, 8 de diciembre de 2025

Señor Ministro de Ambiente,
profesor Edgardo Ortuño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Natalia Pigurina.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 08 de Diciembre de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Ambiente el siguiente **pedido de informe**:

En uso de las facultades conferidas por la Constitución y el Reglamento de la Cámara, solicito que se curse el siguiente Pedido de Informe al Ministerio de Ambiente, en relación con el régimen de explotación, suministro y uso del agua termal en Termas del Daymán, departamento de Salto.

Antecedentes

1. Las Termas del Daymán constituyen un eje turístico fundamental del departamento de Salto, con piscinas municipales y emprendimientos privados.
2. Existen pozos termales vinculados tanto a la Intendencia de Salto como a operadores privados, entre ellos el Parque Termal Agua Clara.
3. Usuarios y vecinos han manifestado inquietudes sobre el origen del agua utilizada en piscinas municipales, posibles suministros desde pozos privados y condiciones de transparencia en la explotación de un recurso estratégico.
4. El agua termal está vinculada al Acuífero Guaraní, recurso de valor ambiental, social y económico, lo que exige claridad institucional y controles adecuados.

Se solicita se informe:

- 1) Pozos termales y titularidad desde perspectiva ambiental.
- 5) Circuito del agua y posible reutilización, controles sanitarios.
- 8) Controles ambientales y estudios sobre el Acuífero Guaraní.
- 10) Marco jurídico ambiental aplicable.

Sin otro particular, saludo atentamente


Natalia Pigurina

Representante Nacional suplente

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 08/12/25	CARPETA N° 15641025
HORA 16:56	ASUNTO N° 3471
FUNCIONARIO <i>Wp.</i>	

PARTICULAR

CÁMARA DE REPRESENTANTES